



Resolución Jefatural

N° 065-2016-MIDIS/SG/OGA

Lima, 12 ABR. 2016

VISTO:

El Informe N° 198-2016-MIDIS/SG/OGA/OL presentando por Oficina de Logística y el Informe N° 192-2016-MIDIS/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio del Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica;

Que, con Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, el Artículo 27 de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, establece que: "Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos (...) j) para el arrendamiento de bienes inmuebles y las adquisición de bienes inmuebles existentes (...).";

Que, Que, el artículo 86 del reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF señala que: "(...) La resolución del Titular de la Entidad (...), que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la contratación directa (...).";

Que, con certificación de Crédito Presupuestario N°563 aprobado el 03 de marzo de 2016, se otorga los recursos para la contratación del servicio de alquiler de inmueble para la Oficina de Enlace de San Martín, en cuanto al ejercicio 2016, y previsión presupuestal para el ejercicio 2017, de acuerdo con el Memorando N° 232-2016-MIDIS/SG/OGPP, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Informe N° 198-2016-MIDIS/SG/OGA/OL, la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración, teniendo como sustento el Informe N° 009-2016-MIDIS/SG/OGA – jmaldonado emitido por el Coordinador Administrativo de la Oficina de Enlace MIDIS – San Martín, indica que existe la necesidad de contar con un inmueble para el funcionamiento y operatividad administrativa de la Oficina de enlace del Ministerio de ubicada en San Martín, toda vez que el MIDIS no cuenta con inmuebles propios a nivel nacional, por lo que se ve la necesidad de arrendar inmuebles de terceros. Asimismo, propone la contratación directa del inmueble requerido por considerar que se configuran los lineamientos establecidos en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 192-2016-MIDIS/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica sobre la base de lo informado por la Oficina General de Administración y la Oficina de



Logística, en el marco de sus respectivas competencias, considera jurídicamente viable la aprobación de la Contratación Directa del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace del MIDIS ubicada en San Martín, en cumplimiento de lo establecido en el literal j) del artículo 27 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con la visación de la Oficina de Logística, y de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS; el literal r) numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N°275-2015-MIDIS, modificada por Resolución Ministerial N° 007—2016-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar la Contratación Directa del servicio de arrendamiento de bienes inmuebles, para el funcionamiento y operatividad de la Oficina de Enlace del MIDIS ubicada en San Martín.

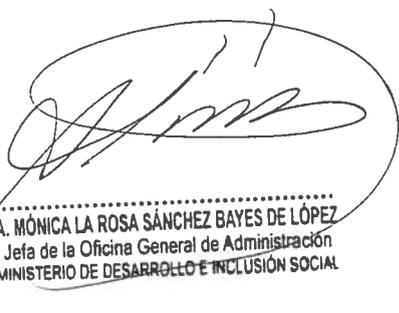
Artículo 2°.- Disponer que la Oficina de Logística ejecute el proceso de contratación directa aprobada por la Presente Resolución, mediante acciones inmediatas conforme a lo prescrito por las normas de contratación estatal.

Artículo 3°.- Disponer que la Oficina de Logística publique la presente resolución en el SEACE, dentro de los 10 días hábiles siguientes a su aprobación y cautele que este se encuentre a disposición de los interesados para su revisión.

Artículo 4°.- Publicar la presente Resolución, en el Portal Institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (www.midis.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese.




A. MÓNICA LA ROSA SÁNCHEZ BAYES DE LÓPEZ
Jefa de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL